



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

0000 N° 209 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 20 MAR. 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 103-2019-GRA/GG-SEM-DIR, de fecha 07 de Febrero del 2019, Decreto N°1518-2019-GRA/GR-GG, del 26 de Febrero del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en este contexto es de precisar que mediante Oficio N° 103-2019-GRA/GG-SEM-DIR, de fecha 07 de Febrero del 2019, el Director de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de un personal fedatario, proponiendo al servidor REMBRANDT SILVESTRE SICHA, como fedatario de la de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que, estando al requerimiento de contar con dicho fedatario, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativos General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como FEDATARIO** de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho al servidor **REMBRANDT SILVESTRE SICHA** durante el presente ejercicio presupuestal del 2019.



**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al fedatario designado en el artículo que precede, a fin de que cumpla su funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus Files Personales correspondientes, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR